

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

393766 *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 4/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo R.L.T.*

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de sesión del día 19 de julio de 2021, y no habiéndose formulado alegación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial, se entiende definitivo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, por lo que se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinaria	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463	Mancomunitat de Tramuntana	0	9500	9500
342	625	Mobiliario deportivo	0	6300	6300
		TOTAL			

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería	983.489,58	15.800	999.289,58

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y términos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valldemossa, 2 de septiembre de 2021

El alcalde
Nadal Torres Bujosa

